



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho de agosto del dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 007 2020 00195 00
Temas y subtemas	NO ADMITE REFORMA. REQUIERE PARTE DEMANDANTE.

Se incorpora la solicitud de reforma a la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, advirtiéndole que la misma es improcedente en tanto que no se allegó integrada en un solo escrito; es decir, el libelo inicial con las modificaciones incorporadas.

En consecuencia, para aportar la reforma a la demanda en debida forma, se concede el término 5 días contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de continuar con el trámite del libelo inicial.

Finalmente, se requiere al apoderado de la parte demandante para que describa sucintamente en qué consisten las modificaciones que pretende realizar.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 124** hoy **19 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf00f446f06c997a84ce36de5ad08500e3a6edaacb9c834e08125d32781e197c**

Documento generado en 18/08/2022 01:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>